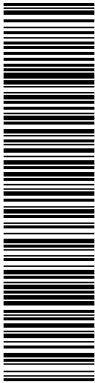


DOCUMENTO Resolución nº 2025/982 - 11092025 - Exped. 1560 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/982	
OTROS DATOS Código para validación: J41K7-EJES6-59N8S Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 12:42 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 12:58	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202719 J41K7-EJES6-59N8S E2214029F5EA019542FE19AB31F10D9ED16D9F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº **1560/2025**, relativo a la **"Contratación del Servicio para la adaptación del ascensor del Residencial Azabache I, Bloque 2, para cumplir con el requerimiento de la OCA tras inspección técnica; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**.

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 09/09/2025 y 11/09/2025, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por el Técnico-Jurídico del Dpto. de Administración General, de fecha 05/09/2025, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

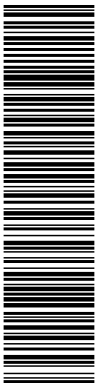
2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

3.- En cuanto a la **motivación de la necesidad de realización de este contrato**, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. Las necesidades de contratación queda justificada en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Director del Departamento de Vivienda en fecha 05/09/2025 e informe técnico de la misma fecha, tras haberse realizado inspección técnica del Organismo de Control Autorizado (OCA). Asimismo, en la cláusula 8 del PPT queda justificada la no conveniencia de división en lotes de este contrato.

4.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a que **es potestativa la constitución de la mesas de contratación para los procedimientos simplificados abreviados o supersimplificados**, lo establecido en el art. 326.1 de la LCSP.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/982 - 11092025 - Exped. 1560 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/982	
OTROS DATOS Código para validación: J41K7-EJES6-59N8S Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 12:42 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 12:58	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202719 J41K7-EJES6-59N8S E2214029F5EA019542FE19A831F10D9ED16D9F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

6.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

7.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

8.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar. No obstante, el adjudicatario deberá justificar que es empresa acreditada y autorizada para la realización de los trabajos encomendados.

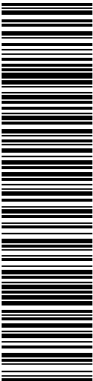
9.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

10.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**; por el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)**; y por el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº **1560/2025**, relativo a la **"Contratación del Servicio para la adaptación del ascensor del Residencial Azabache I, Bloque 2, para cumplir con el requerimiento de la OCA tras inspección técnica; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 05/09/2025, reguladores de la contratación de referencia.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/982 - 11092025 - Exped. 1560 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/982	
OTROS DATOS Código para validación: J41K7-EJES6-59N8S Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 12:42 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 12:58	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202719_41K7-EJES6-59N8S E2214029F5EA019542FE19AB31F10D9ED16D9F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación indicada, por la cantidad total (IVA INCLUIDO) de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.429,62 €)**_Documento contable con nº de operación 220250000883, de fecha 14/07/2025_.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).